



Seize mercedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

luzia para que pague el Alcanze que resulto contra el  
referredo Juan Hernandez, y de lo que se executare dho  
Joseph Anonimo Teniente de Cuenta desta Ciu. y dho  
Joseph Vivanco en virtud de Acuerdo entrase las  
dhas quatrocientas. Setenta y siete fanegas de trigo a  
dho. vecinos en la forma referida dandose por cada  
uno fanegas a su satisfaccion y las porciones de trigo  
que hubieren en otros algunos vecinos que ayan  
fallado y no ayan defado hijos ni her. que lo sa-  
quen surba para dho. Panadero en la forma ex-  
presa en este Acuerdo; y dho. Memorial Relacion  
Jurada y Cartas queden por Causa de los autos que  
en esta Naxon se vieren =

Don D  
Latoro.

La Ciu. Dho. que en atencion a que el Sr.  
Don Pedro Juan Menchaca ya difunto hera Comis-  
sario con el Sr. Don Gomez Claudio Joseph de Cuevas  
en para la distribucion del producto de la Casa  
de agua aplicada a los gastos y mayor a donno  
de la Iglesia Enigne Colexial de S. Latoro y  
no haverse nombrado Otro en el lugar de  
de luego nombrar y nombre para dho fin por  
tal Comisario Compañero de dho. Sr. Don Gomez Clau-  
dio al Sr. Don Pedro Nic. Alcantara Perez de

